

recurso de reposicion, EJECUTIVO RAD 11001400307120160008200 CC 3236376, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 3/06/2022 3:31 PM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

**Señor(a)**

**JUEZ 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)  
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2022*

*Servientrega S. A..*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR  
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
cimpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA  
DEMANDADO: HERNANDO RAMIREZ MORENO CC 3236376  
RADICADO: 11001400307120160008200

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION CONTRA  
AUTO DE FECHA 027 DE MAYO DEL 2022**

**CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la Tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, me permito interponer recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto del 027 de MAYO del 2022 notificado mediante estado electrónico del 031 de mayo de la misma anualidad; por medio del cual se **DECRETO EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la acción ejecutiva conocida por el Honorable Despacho; para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

**HECHOS.**

1. Mediante auto del **4 de abril del 2016** su honorable despacho libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar.
2. Mediante providencia fechada 15 de enero de 2020 y publicada en el estado del 16 de enero del mismo año su señoría ordeno seguir adelante la ejecución.

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)  
Ref. 11001400307120160008200

En vista del informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el treinta y uno (31) de marzo de 2016 (fl. 23 c.1), fue notificado al ejecutado HERNANDO RAMIREZ MORENO, a través de curador ad litem, quien no contestó demanda ni formuló excepciones, en consecuencia se

RESUELVE

2. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del demandado HERNANDO RAMIREZ MORENO, en la forma y términos del mandamiento librado.
3. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
4. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 C.G.P.
5. CONDENAR en costas al demandado HERNANDO RAMIREZ MORENO y fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000 M/cte. por secretaria líquidese.

NOTIFIQUESE,  
a Jueza,

*[Firma]*  
LUZ STELLA AGRAY YARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 0033 fijado hoy 16 de enero de 2020, a las 8.00 a.m.  
JEIMY JOHANA OSORIO BURAN  
Secretaría

J.  
1106122

7. En fecha de **018 de enero del 2022**, se solicita radica al Despacho memorial solicitando decretar medidas cautelares, mensaje que tiene como estado "**el destinatario abrió la notificación**" de fecha y hora 18 de enero de 2022 a las 8:05 de la mañana:

|                     |  |
|---------------------|--|
| Resumen del mensaje |  |
| Id Mensaje          | 173409   |
| Emisor              | laura.rodriguez368@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)  |
| Destinatario        | cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  |
| Asunto              | SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO INMUEBLE Y CUENTAS BANCARIAS , EJECUTIVO RAD 20160008200 CC 3236376 , (DOCUMENTO PROPIAS) |
| Fecha Envío         | 2022-01-18 08:05   |
| Estado Actual       | El destinatario abrió la notificación  |

8. Mediante auto de fecha del **027 de mayo del 2022**, estado del 31 de mayo del año en curso el Honorable Despacho da la terminación al proceso de conformidad al artículo 317 del código general del proceso sin tener en cuenta las actuaciones realizadas.

### CONSIDERACIONES

La suscrita no comparte la decisión tomada por el Juez de conocimiento para el caso en concreto, dado que:

1. *"el artículo 317 del código general dispone las razones por las cuales se debe terminar un proceso, el numeral segundo (2) del literal b reza:*

***"2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".***

*A su vez el desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:*

*a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;*

*b) "Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años".*

*c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;*

*d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;*

**"C) cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo."**

5. Corolario a lo anteriormente expuesto, se presenta recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto de fecha de veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022), notificado en estado número 0031 treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Ya que se tiene actuaciones pendientes por resolver por parte del Honorable Despacho, tales como lo son la solicitud de SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO INMUEBLE Y CUENTAS BANCARIAS, la elaboración y radicación de oficios en los que ordena medida cautelar de embargo según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Las cuales es menester sean solucionadas para así mismo continuar con la carga procesal correspondiente y llevar a buen término la presente acción ejecutiva, teniendo en cuenta y resaltando que el artículo 317 numeral primero (1) inciso número tres (3) del C. G del Proceso es claro al indicar que el juez no podrá ordenar el requerimiento para que el accionante inicie las diligencias tendientes a la notificación del demandado dando a conocer el auto admisorio de la demanda o el mandamiento de pago, cuando estén pendientes las actuaciones orientadas a consumir las medidas cautelares previas solicitadas en la demanda.

Por ello es menester que se deba concluir las medidas cautelares con las cuales se busca garantizar el recaudo de lo adeudado por el demandado elevo mi petición.

#### **PETICIÓN**

1. Solicito al Honorable Despacho, de la manera más respetuosa y cordial se **REVOQUE** en su integridad el auto fechado el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022) notificado en estado número 0031 de treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2.022) objeto de controversia.
2. En su lugar, de forma atenta y respetuosa solicito **se sirva decretar y disponer la práctica de las medidas cautelares expuestas en el memorial aportado el 18 de enero del año en curso:** del presente proceso ejecutivo.

#### **ANEXOS:**

- Copia de memorial en el cual se solicita la radicación de los oficios que ordenan medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias del demandado, directamente desde la dirección electrónica del Honorable Despacho atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.  
Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA  
C.C. 22.461.911 de Barranquilla  
T.P. No. 129.978 Del C.S. de la J.  
JuanSalgado



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Id Mensaje</b>    | 173409   |
| <b>Emisor</b>        | laura.rodriguez368@aecsa.co ( <b>notificacionesjudiciales@aecsa.co</b> )   |
| <b>Destinatario</b>  | cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  |
| <b>Asunto</b>        | SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO INMUEBLE Y CUENTAS BANCARIAS , EJECUTIVO RAD 20160008200 CC 3236376 , (DOCUMENTO PROPIAS) |
| <b>Fecha Envío</b>   | 2022-01-18 08:05   |
| <b>Estado Actual</b> | El destinatario abrio la notificacion  |

### Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento                                | Fecha Evento         | Detalle  |
|---------------------------------------|----------------------|--|
| Mensaje enviado con estampa de tiempo | 2022 /01/18 08:08:55 | <b>Tiempo de firmado:</b> Jan 18 13:08:55 2022 GMT<br><b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.  |
| Acuse de recibo                       | 2022 /01/18 08:09:25 | Jan 18 08:08:57 cl-t205-282cl postfix/smtp[25403]: 784E11248771: to=<cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-go.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=1.6, delays=0.1/0/0. dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <a28d99de04f6c47e13c5e967819787643c5f14413714a6da6c23bbf9cb6c@entrega.co> [InternalId=4531190499780, Hostname=BYAPR01MB4184.p1.exchangelabs.com] 28568 bytes in 0.801, 34.802 KB/sec Queued mail for delivery) |
| El destinatario abrio la notificacion | 2022 /01/18 08:49:54 | <b>Dirección IP:</b> 190.217.24.4<br><b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/97.0.4692.71 Safari/537.36  |



**e-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

**SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO INMUEBLE Y CUENTAS BANCARIAS ,  
EJECUTIVO RAD 20160008200 CC 3236376 , (DOCUMENTO PROPIAS)**

---

\*\*\* NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,  
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. \*\*\*

Señor(a)

JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra HERNANDO RAMIREZ MORENO

RADICADO: 20160008200

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO INMUEBLE Y CUENTAS  
BANCARIAS

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.  
ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla



**e-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

---

### Adjuntos

SOLICITUD\_MEDIDAS\_CAUTELARES\_INMUEBLE\_Y\_CUENTAS\_BANCARIAS\_CC\_3236376.pdf

---

### Descargas

--

---



**SEÑOR (A):**  
**JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDATE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A**  
**DEMANDADO : HERNANDO RAMIREZ MORENO C.C. 3236376**  
**RADICACIÓN : 11001400307120160008200**

**ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO INMUEBLE Y CUENTAS BANCARIAS**

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, con el fin de garantizar el cometido propuesto en la demanda, solicito se sirva decretar y disponer la práctica de la siguiente medida cautelar:

- 1.) Se sirva decretar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1267039 registrado en la NOTARIA 14 de SANTAFE sobre la cuota parte propiedad de la demandada **HERNANDO RAMIREZ MORENO**.
- 2.) Se sirva decretar el embargo y posterior retención de los dineros que de propiedad del demandado **HERNANDO RAMIREZ MORENO** se encuentren en cuentas de ahorros y/o corrientes y en CDT o cualquier producto financiero de las siguientes entidades:

| BANCOS                        | CORREO   |
|-------------------------------|--|
| BANCO AGRARIO                 | <a href="mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co">centraldeembargos@bancoagrario.gov.co</a>                       |
| BANCO AV VILLAS               | <a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co">notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co</a>         |
| BANCO AV VILLAS               | <a href="mailto:embargoscaptacion@bancoavillas.com.co">embargoscaptacion@bancoavillas.com.co</a>                       |
| BANCO BANCAMIA                | <a href="mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co">notificacionesjud@bancamia.com.co</a>                               |
| BANCO BBVA                    | <a href="mailto:notifica.co@bbva.com">notifica.co@bbva.com</a>   |
| BANCO BBVA                    | <a href="mailto:Embargos.colombia@bbva.com">Embargos.colombia@bbva.com</a>   |
| BANCO CAJA SOCIAL             | <a href="mailto:contactenos@bancocajasocial.com">contactenos@bancocajasocial.com</a>                                   |
| BANCO CAJA SOCIAL             | <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co">notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co</a> |
| BANCO CITIBANK                | <a href="mailto:legalnotificaciones@citi.com">legalnotificaciones@citi.com</a>   |
| BANCO COLPATRIA               | <a href="mailto:notificbancolpatria@colpatria.com">notificbancolpatria@colpatria.com</a>                               |
| BANCO SCOTIBANK COLPATRIA     | <a href="mailto:notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com">notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com</a>           |
| BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL | <a href="mailto:coopcentral@coopcentral.com.co">coopcentral@coopcentral.com.co</a>                                     |
| BANCO DAVIVIENDA              | <a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>                   |
| BANCO DE BOGOTA               | <a href="mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co">emb.radica@bancodebogota.com.co</a>                                   |
| BANCO DE BOGOTA               | <a href="mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co">rjudicial@bancodebogota.com.co</a>                                     |
| BANCO DE OCCIDENTE            | <a href="mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co">djuridica@bancodeoccidente.com.co</a>                               |
| BANCO FALABELLA               | <a href="mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co">notificacionjudicial@bancofalabella.com.co</a>             |
| BANCO FINANDINA               | <a href="mailto:cartera@bancofinandina.com">cartera@bancofinandina.com</a>   |
| BANCO FINANDINA               | <a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com">notificacionesjudiciales@bancofinandina.com</a>           |

|                      |  |
|----------------------|--|
| BANCO GNB SUDAMERIS  | <a href="mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co">jecortes@gnbsudameris.com.co</a>                       |
| BANCO HELM BANK      | <a href="mailto:claudia.serna@helmbankusa.com">claudia.serna@helmbankusa.com</a>                     |
| BANCO ITAU           | <a href="mailto:notificaciones.juridico@itau.co">notificaciones.juridico@itau.co</a>                 |
| BANCOLOMBIA          | <a href="mailto:notificacijudicial@bancolombia.com.co">notificacijudicial@bancolombia.com.co</a>     |
| BANCOOMEVA           | <a href="mailto:notificacionesfinanciera@coomeva.com.co">notificacionesfinanciera@coomeva.com.co</a> |
| BANCO PICHINCHA      | <a href="mailto:embargosbpichincha@pichincha.com.co">embargosbpichincha@pichincha.com.co</a>         |
| BANCO POPULAR        | <a href="mailto:embargos@bancopopular.com.co">embargos@bancopopular.com.co</a>                       |
| BANCO PROCREDIT      | <a href="mailto:impuestos@credifinanciera.com.co">impuestos@credifinanciera.com.co</a>               |
| BANCO SERFINANZA     | <a href="mailto:info@bancoserfinanza.com">info@bancoserfinanza.com</a>                               |
| BANCO WWB            | <a href="mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co">correspondenciabancow@bancow.com.co</a>         |
| CREDIFINANCIERA      | <a href="mailto:impuestos@credifinanciera.com.co">impuestos@credifinanciera.com.co</a>               |
| FINANCIERA JURISCOOP | <a href="mailto:servicioalcliente@dipzo.net">servicioalcliente@dipzo.net</a>                         |
| BANCO MUNDO MUJER    | <a href="mailto:cumplimiento.normativo@bmm.com.co">cumplimiento.normativo@bmm.com.co</a>             |

Anexo folio de matrícula No. 50C-1267039.

NOTIFICACIONES: [cautelares.propias@aecsa.co](mailto:cautelares.propias@aecsa.co)

Cordialmente,



**CAROLINA ABELLO OTALORA**  
**C.C. No. 22.461.911 De Barranquilla**  
**T.P. 129.978 del C.S. de la J.**



## Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 04/12/2021

Hora: 12:26 PM

No. Consulta: 283440565

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1267039

Referencia Catastral:

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral:

Vereda: BOGOTA D. C.

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION LOTE 19 MANZANA 19 URBANIZACION LA RIVERA

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 02/07/1991

Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 19/06/1991

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50C-1261318

Matrícula(s) Derivada(s):

50C-1438892

50C-1438893

Tipo de Predio: URBANO

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|--------|-------------|-------|-----------|
|--------|-------------|-------|-----------|

### Propietarios

| NÚMERO DOCUMENTO | TIPO IDENTIFICACIÓN | NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL) | PARTICIPACIÓN |
|------------------|---------------------|----------------------------------|---------------|
| 3236376          | CÉDULA CIUDADANÍA   | HERNANDO RAMIREZ MORENO          |               |
| 74333211         | CÉDULA CIUDADANÍA   | HUGO ANSELMO RAMIREZ MARTINEZ    |               |

### Complementaciones

PROYECTOS INMOBILIARIOS PROINVA LTDA. ADQUIRIO: ESCRITURA # 196 DE 20-03-91 NOTARIA 40 DE BOGOTA VENTA DE INMOBILIARIA LA COLINA S.A.- ESCRITURA # 2982 DE 26-07-67 NOTARIA 4. DE BOGOTA VENTA DE: NARANJO ESCOBAR JOEL REGISTRADA AL FOLIO 050-00294768.-----

### Cabidad y Linderos

LOTE # 19 CUENTA CON UN AREA APROXIMADA SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2), CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1516 DE 17-06-91 NOTARIA 13. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-84.

### Linderos Tecnicamente Definidos

### Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:      Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros:      Coeficiente: %

### Salvedades

| NÚMERO DE ANOTACIÓN | NÚMERO DE CORRECCIÓN | RADICACIÓN DE ANOTACIÓN | FECHA DE SALVEDAD | RADICACIÓN DE SALVEDAD | DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO | COMENTARIO SALVEDAD FOLIO |
|---------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|
|---------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|

### Trámites en Curso

| RADICADO | TIPO | FECHA | ENTIDAD ORIGEN | CIUDAD |
|----------|------|-------|----------------|--------|
|----------|------|-------|----------------|--------|

#### IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 04/12/2021  
**Hora:** 12:27 PM  
**No. Consulta:** 283440676  
**No. Matricula Inmobiliaria:** 50C-1267039  
**Referencia Catastral:**

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|--------|-------------|-------|-----------|
|--------|-------------|-------|-----------|

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1991 Radicación: 37915  
 Doc: ESCRITURA 1516 del 1991-06-17 00:00:00 NOTARIA 13. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: 999 LOTE0  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 A: PROYECTOS INMOBILIARIOS PROINVA LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-06-1995 Radicación: 1995-48160  
 Doc: ESCRITURA 1948 del 1995-05-02 00:00:00 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1.700.000  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: PROYECTOS INMOBILIARIAS PROINVA LTDA. NIT. 8000106210  
 A: CRUZ PEDREROS FERNANDO SANTIAGO CC 79299603 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-05-1996 Radicación: 1996-39671  
 Doc: ESCRITURA 1580 del 1996-04-12 00:00:00 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$2.000.000  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CRUZ PEDREROS FERNANDO SANTIAGO CC 79299603  
 A: RAMIREZ MORENO HERNANDO CC 3236376 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-08-1996 Radicación: 1996-69586  
 Doc: ESCRITURA 4390 del 1996-07-24 00:00:00 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1.500.000  
 ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: RAMIREZ MORENO HERNANDO CC 3236376  
 A: RAMIREZ MARTINEZ HUGO ANSELMO CC 74333211 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-1996 Radicación: 1996-76738  
 Doc: ESCRITURA 4862 del 1996-08-14 00:00:00 NOTARIA 14 de SANTAFE VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: RAMIREZ MORENO HERNANDO CC 3236376  
 DE: RAMIREZ MARTINEZ HUGO ANSELMO CC 74333211  
 A: RAMIREZ MORENO HERNANDO CC 3236376 X  
 A: RAMIREZ MARTINEZ HUGO ANSELMO CC 74333211 X